

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

1457 Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de febrero de 2023 sobre convocatoria 2023 de concesión de subvenciones por inversiones en el centro histórico, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

BDNS (Identif.): 679965

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/679965>)

Primero.- Objeto.

Se pretende con las subvención comprendidas en la presente convocatoria, promovidas desde el Área de Gobierno de Turismo, Comercio, Sanidad y Consumo (Servicio de Comercio), financiar las inversiones que se realicen en el Casco Histórico de la ciudad, apoyando al emprendedor, estimulando la inversión destinada al inicio de actividades, potenciando la modernización de locales ya existentes, así como, la de los puestos de los mercados municipales de abastos e incentivando la construcción, siendo el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo.- Imputación presupuestaria

Las subvenciones que se concedan se imputarán a la partida presupuestaria: 2023 03002 4314 47900, e irán destinadas a financiar los siguientes gastos: en relación con los locales, edificaciones y mercados municipales ubicados en el perímetro del Centro Histórico:

a) Locales destinados a actividad comercial, empresarial, cultural o museística, el 40% de los gastos generados por la ejecución material de las obras y/o instalaciones, que requieran títulos habilitantes en materia de urbanismo, para el inicio de nueva actividad; así como, para las reformas que se efectúen en los locales con motivo del cambio de actividad o de titular; e igualmente, para la remodelación de locales con más de diez años. La cantidad máxima que se concederá a cada solicitante es de: 10.000 €, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

En el caso de la actividad de hostelería, con mesas y sillas en terraza instalada en la vía pública, el 90% de la tasa municipal por la ocupación de la vía pública con finalidad lucrativa, pagada en el primer año de la actividad.

b) Mercados municipales de abastos, el 40% de los gastos generados por las obras llevadas a cabo por los adjudicatarios de las unidades comerciales, para reforma o modernización de los puestos. El importe máximo que se concederá a cada solicitante será de: 10.000 €, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.)

c) Gastos en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasas por obras y/o actividad, por obras de construcción o rehabilitación de edificaciones o el inicio de actividades comerciales, profesionales o industriales. Se subvencionará el 40% del importe pagado por este concepto, y la cantidad máxima que se concederá a cada solicitante será de: 10.000 €.

Tercero.- Bases reguladoras

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de febrero de 2023.

Cuarto.- Beneficiarios

Las personas físicas o jurídicas privadas que promuevan y realicen las inversiones indicadas en la base primera de la convocatoria, en las calles del Casco Histórico, que quedan detalladas en la misma.

Quinto.- Plazo

El plazo de presentación de solicitudes será de DOS MESES, en todos los casos, y su cómputo se iniciará desde la notificación de la concesión de licencia de obras o de actividad, o bien desde la presentación de la declaración responsable o comunicación previa, según sea el título habilitante exigido. En el caso de los Mercados Municipales de Abastos, el mencionado plazo se computará desde la realización de la obra. Cuando se trate de la actividad de hostelería con mesas y sillas en terraza instalada en la vía pública, el plazo se iniciará desde la fecha de pago de la Tasa por ocupación de la vía pública.

Sexto.- Solicitudes

Las solicitudes, Anexo I de la convocatoria, se acompañarán de la documentación que en el mismo se indica, así como, del Anexo II, debidamente cumplimentados.

La presentación de solicitudes se realizará de manera presencial en el Registro General, ubicado en la planta baja del edificio administrativo, sito en la C/ San Miguel, n.º 8, C.P. 30201 de Cartagena; en cualquiera de las oficinas descentralizadas (OMITAS); en las Oficinas de Correos; o de forma telemática, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, https://seguro.cartagena.es/sedeelctronica/registro_e.asp.

En el caso de que el solicitante sea persona jurídica o sujeto obligado a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 mencionada, sólo podrá presentar la solicitud de manera telemática.

Cartagena, 24 de febrero de 2023.—El Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, Manuel Antonio Padín Sitcha.